



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 237-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11 OCT 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Art. 127 Ley 27144)

31 MAY 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIA

VISTO:

El Informe Nº 582-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas - DDARE, mediante el cual alcanza la propuesta y opinión favorable para la suscripción de convenio interinstitucional entre la ASCRIGAR y el PEBLT;

El Informe Nº 290-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-FCPGVL-HCCP, suscrito por el responsable del Proyecto "Mejoramiento de la Transferencia Tecnológica del Ganado Vacuno Lechero en la Cuenca baja del Rio Coata, Distrito de Huata, Coata, Capachica y Paucarcolla de la Provincia de Puno y Distrito de Caracoto - Provincia de San Roman - Departamento de Puno", por medio del cual, se emite opinión favorable para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Asociación de Criaderos de Ganado Registrado del Perú - ASCRIGAR y el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, debiéndose de emitir la Resolución Directoral, ello en cumplimiento y alcances de la Directiva Especifica Nº 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE "Procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenio de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", y;

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de noviembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley Nº31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a través de la cual se modifica la denominación del Ministerio de Agricultura y Riego a **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego**, estableciendo la naturaleza jurídica, el ámbito de competencia, funciones generales, específicas, la estructura básica, así como las funciones del ministro y viceministros, respectivamente, y describe la relación de Organismos Publico Adscritos;

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI (ex MINAGRI), supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, y constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con Autonomía Técnica, Económica, Financiera y Administrativa cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, la Asociación de Criaderos de Ganado Registrado del Perú. - ASCRIGAR, Agrupa a personas naturales como productores criadores de ganado vacuno y ovino y personas Jurídicas dedicadas a la crianza de ambas especies, que a través del Programa de Registros Genealógicos que la Institución conduce, se registra a vacunos de la raza Brown Swiss y por Convenio con la Asociación Holstein del Perú, el registro de vacunos Holstein. En el caso de ovinos se inscriben y registran las razas Corriedale, Hampshire Down, Frisona, Assaf, Texel, Dorper, Poll Dorset entre otras; labor realizada a nivel Nacional, donde el objetivo primordial y principal es elevar el estándar de vida de los criadores de ganado a través del mejoramiento genético de sus animales y de esta forma promover el Desarrollo técnico-económico de los mismos, al producir por este proceso mayores rendimientos y producción en lana, carne, leche y genética;

Resolución Directoral

Nº 237-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11 OCT 2022

Que, el objeto de la suscripción de un Convenio entre la ASCRIGAR y el PEBLT, es aunar esfuerzos y ejecutar acciones conjuntas de mutuo interés entre las partes, en lo relativo al desarrollo de actividades de Implementación y/o fortalecimiento del Programa de Registros Genealógicos de vacunos de la raza Brown Swiss y ovinos en las razas Corriedale y otras razas y Capacitación a los criadores, técnicos y profesionales en temas relacionados al mejoramiento genético, manejo del ganado, programas de pastos y forrajes y demás temas relacionados a la crianza del ganado vacuno y ovino;

Que, a fin de concretizar actividades para cumplir y satisfacer funciones y necesidades de evidente connotación e interés público, se pretende suscribir un Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre La Asociación de Criaderos de Ganado Registrado del Perú - ASCRIGAR y el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, se busca crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes, donde se establecerán disposiciones y obligaciones de naturaleza general y señaladas en los objetivos del convenio respectivamente;

Que, en ese sentido, mediante el Informe Nº 582-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE de fecha 10 de agosto de 2022, emitido por el Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas - DDARE, alcanza la propuesta y opinión favorable para la suscripción de convenio interinstitucional entre la ASCRIGAR y el PEBLT;

Que, asimismo a través del Informe Nº 290-2022-MIDAGRI-PEBLT/DDARE-FCPGV-LHCCP, suscrito por el responsable del Proyecto "Mejoramiento de la Transferencia Tecnológica del Ganado Vacuno Lechero en la Cuenca baja del Rio Coata, Distrito de Huata, Coata, Capachica y Paucarcolla de la Provincia de Puno y Distrito de Caracoto - Provincia de San Román - Departamento de Puno", se emite opinión favorable para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Asociación de Criaderos de Ganado Registrado del Perú - ASCRIGAR y el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, considerando que en dicho proyecto en la actividad 3.10 asistencia técnica en manejo reproductivo e inseminación artificial, está encaminada al mejoramiento genético de las poblaciones de ganado vacuno que en la actualidad se tiene en los cinco distritos de intervención del proyecto; debiéndose de emitir la Resolución Directoral respectiva;

Que, en la Cláusula Séptima del Convenio que se pretende formalizar, se ha establecido, que la suscripción del presente convenio **no implica ni supone transferencia de recursos o pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones**. Cada parte asumirá independientemente los gastos que demande la ejecución del presente convenio de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y se sujetará a las restricciones establecidas en las normas legales vigentes sobre la materia;

Que, en cumplimiento con la Directiva Especifica Nº 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece **"Los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenio de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca"** y estando a las **opiniones técnicas favorables** de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas - DDARE y el responsable del proyecto citado para la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la ASCRIGAR y el PEBLT, al considerar que la propuesta de Convenio, conlleva en principio a mejorar las acciones que se vienen desarrollando mediante acuerdos internos para el fortalecimiento de las competencias institucionales, y por ende el fortalecimiento de



Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a la vista (Ar. 127 Ley 271-04)

Resolución Directoral

Nº 237-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11 OCT 2022

31 MAY 2023

Lic. Dina M. Quispe Cruz
FEDATARIO

los servicios que presta cada institución, precisando que la suscripción del convenio no implica el desembolso, compromiso y/o afectación de presupuesto, recomendando la suscripción de un convenio;

Que, ante la opinión técnica del Órgano de Línea vinculado al convenio, Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas – DDARE, el cual considera favorable y procedente la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el ASCRIGAR y el PEBLT, acción que pretende crear un espacio de colaboración común entre las partes firmantes; por lo tanto, el PEBLT debe regirse a lo estipulado en la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, que establece **“Los procedimientos para la formulación, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de los Convenio de Cooperación en el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca”**, aprobado mediante Resolución Directoral N°136-2019-MINAGRI-PEBLT-DE, de fecha 06 de mayo del 2019;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 260-2022-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” en fecha 20 de junio del 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre La Asociación de Criaderos de Ganado Registrado del Perú - ASCRIGAR y el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, el cual tiene como objeto; aunar esfuerzos y ejecutar acciones conjuntas de mutuo interés entre las partes, en lo relativo al desarrollo de actividades de Implementación y/o fortalecimiento del Programa de Registros Genealógicos de vacunos de la raza Brown Swiss y ovinos en las razas Corriedale y otras razas y Capacitación a los criadores, técnicos y profesionales en temas relacionados al mejoramiento genético, manejo del ganado, programas de pastos y forrajes y demás temas relacionados a la crianza del ganado vacuno y ovino de la Región Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución Directoral a la Asociación de Criaderos de Ganado Registrado del Perú - ASCRIGAR, las dependencias administrativas de la entidad, Órganos de Línea estructurados, que promovieron la suscripción del presente convenio, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Legal para su conocimiento, en cumplimiento con la Directiva Específica N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT-DE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP - 2958

CUT: 2077-2022

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
50 EAST LAKE STREET, CHICAGO, ILL. 60607-7090
TEL: (773) 837-3000 FAX: (773) 837-0861
WWW.CHICAGO.PRESS.EDU

CHICAGO PUBLISHED BY THE
UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
50 EAST LAKE STREET, CHICAGO, ILL. 60607-7090
TEL: (773) 837-3000 FAX: (773) 837-0861
WWW.CHICAGO.PRESS.EDU